

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0180/16**

**VISTO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución dictada por la Secretaría Legal y Técnica aprobó el “Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Programa tiende a promover la ejecución de sistemas de colaboración mediante la implementación de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación y actualización del conocimiento de aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos.-

Que las acciones y proyectos inherentes al Programa serán instrumentados en Actas Complementarias al Acuerdo Marco que firmen los Municipios con la Provincia.-

Que en el caso concreto de nuestra Municipalidad, se pretende acordar la firma de un Acta Complementaria tendiente a ser incluidos en el Sistema de Boletín Oficial Municipal, SIBOM.-

Que se trata de una publicación online que tiene la Provincia, donde se incluyen todos los Municipios con acceso a sus Boletines Oficiales.-

Que esta plataforma Web permite a los Municipios que integran la Provincia elaborar y publicar sus Boletines Oficiales, de conformidad con las disposiciones de la Ley 14.491.-

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, a firmar el Acta Acuerdo de  
===== Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y su Acta Complementaria N° 1,  
con la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de setiembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE